

21532



**CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZOS A NOVA AUSTRAL S.A., TITULAR DE "CES ARACENA 10"**

**RES. EX. N° 2/ ROL D-091-2019**

**Santiago, 28 AGO 2019**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-091-2019, de fecha 19 de agosto de 2019, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "esta Superintendencia") procedió a formular cargos en contra de Nova Austral S.A. (en adelante, "el titular"), titular del establecimiento "CES Aracena 10", de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA.
2. Que la antedicha Res. Ex. N° 1/Rol D-091-2019, fue notificada personalmente con fecha 20 de agosto de 2019.
3. Que, con fecha 27 de agosto de 2019, don Felipe Meneses S. ingresó, en representación de Nova Austral S.A., una solicitud de ampliación del plazo establecido para la presentación de descargos, fundado en el propósito de dar estudio acabado a los antecedentes que conforman el expediente y evaluar con detalle la presentación de descargos que en derecho correspondan.
4. Que en aquella presentación se acompañó copia de poder especial otorgado con fecha 27 de agosto de 2019, por don Francisco Javier Miranda Morales, en representación de Nova Austral S.A., a los abogados Felipe Meneses Sotelo, Julio Recordon Hartung, Manuel José Barros Lecaros, Ximena Jirón Verdaguer e Izaskun Lanazasoro Espinoza, la cual se autorizó ante don Álvaro Gajardo Casañas, Notario Público de la Cuarta Notaría de Puerto Montt. A su vez, consta al anverso del poder especial ya referido, que el poder de don Francisco Javier Miranda Morales para representar a Nova Austral S.A., consta en escritura pública de Poder Especial de fecha 05 de julio de 2019, otorgada ante el Notario de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Montero Marti, Suplente del Titular donde Roberto Antonio Cifuentes Allel.
5. Que, conforme a los arts. 29 y 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1/Rol D-091-2019 estableció en el Resuelvo IV que el infractor tenía un plazo de 15 días hábiles para presentar descargos, contados desde la notificación de la formulación de cargos.

6. Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la ley N° 19.880. A su turno, el art. 26 de la ley N° 19.880 prescribe:

“[l]a Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”

**RESUELVO:**

**I. CONCEDER UNA AMPLIACIÓN DE PLAZOS.** En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan este acto administrativo, se concede un plazo adicional de siete (7) días hábiles para presentar descargos, contados desde el vencimiento del plazo original.

**II. TENER POR INCORPORADO EL DOCUMENTO** individualizado en el considerando 4 de la presente resolución.

**III. TENER PRESENTE, DE OFICIO, LA PERSONERÍA** de los Srs. Felipe Meneses Sotelo, Julio Recordon Hartung, Manuel José Barros Lecaros, Ximena Jirón Verdaguer e Izaskun Lanazasoro Espinoza, para representar conjunta o separadamente al titular, para todos los efectos del presente procedimiento administrativo.

**IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA,** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Nova Austral S.A., con domicilio en avenida Presidente Ibáñez N° 07200, Lote A2-1, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y a Ximena Salinas González, con domicilio en calle Alonso de Ovalle N° 612, of. 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana.



**Felipe A. Concha Rodríguez**  
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Carta Certificada:**

- Representante legal Nova Austral S.A., Presidente Ibáñez N° 07200, Lote A2-1, Punta Arenas
- Ximena Salinas González, Alonso de Ovalle N° 612, of. 1, Santiago, RM



**C.C:**

- Andy Morrison, Jefe Oficina Regional Magallnes, SMA

**D-091-2019**

INUTILIZADO